

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar las costas a favor de la parte actora y a cargo del demandado, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

Gastos (Cons. 31)	\$ 78.800
Agencias en derecho (Cons. 43).....	\$ 5.000.000
TOTAL COSTAS.....	\$5.078.800

Son CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L.

Medellín, 7 de marzo de 2024

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante:	Terminales de Transporte de Medellín S. A.
Demandado:	Nelson Martínez Escobar
Radicado:	050013103021-2022-00157-00
Asunto:	Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la anterior liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dce6d7ac6803385641d1e428f0b66c351425ce48277cef58db864a5000d0729**

Documento generado en 10/03/2024 05:46:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>